



## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

### MERCOSUR/GMC EXT/ACTA Nº 01/11

#### XXXVIII REUNION EXTRAORDINARIA DEL GRUPO MERCADO COMUN

Se realizó en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre los días 26 y 27 de junio de 2011, la XXXVIII Reunión Extraordinaria del Grupo Mercado Común, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela.

Fueron tratados los siguientes temas:

#### 1. MERCOSUR Económico - Comercial

##### 1.1. Eliminación del Doble Cobro del Arancel Externo Común y Distribución de la Renta Aduanera

El GMC aprobó y elevó a consideración del CMC el Proyecto de Decisión Nº 05/11 "Grupo Ad Hoc de Alto Nivel para Supervisar la Eliminación del Doble Cobro del Arancel Externo Común y la Distribución de la Renta Aduanera" (Anexo III).

##### 1.2. Asimetrías

El GMC aprobó y elevó a consideración del CMC el Proyecto de Decisión Nº 06/11 "Fortalecimiento de los Mecanismos para la Superación de las Asimetrías" (Anexo III).

##### 1.3. Libre tránsito de bienes

El GMC aprobó y elevó a consideración del CMC el Proyecto de Decisión Nº 07/11 "Libertad de Tránsito" (Anexo III).

##### 1.4. Revisión del Protocolo de Contrataciones Públicas del MERCOSUR

Las delegaciones intercambiaron comentarios al respecto y acordaron hacer los máximos esfuerzos para finalizar la revisión del Protocolo de Contrataciones Públicas del MERCOSUR en el próximo semestre. En tal sentido, el GMC aprobó y elevó a consideración del CMC el Proyecto de Decisión Nº 08/11 "Prórroga del Plazo para la Revisión del Protocolo de Contrataciones Públicas del MERCOSUR" (Anexo III).

#### 2. MERCOSUR Institucional

##### 2.1. Parlamento del MERCOSUR (PARLASUR)

El GMC aprobó y elevó a consideración del CMC el Proyecto de Decisión Nº 09/11 "Funcionamiento del Parlamento del MERCOSUR" (Anexo III).

##### 2.2. Tribunal Permanente de Revisión del MERCOSUR (TPR)

2.2.1. Solicitud de autorización de la Secretaría del TPR para suscribir convenios académicos e institucionales (Nota TPR Nº 84/2011)

En cumplimiento del compromiso asumido en su LXXXIV Reunión Ordinaria, el GMC analizó la conformidad de los Proyectos de Convenios Académicos e Institucionales presentados por la Secretaría del TPR a los términos de la Resolución GMC Nº 11/11.

Dicho análisis permitió advertir la necesidad de efectuar ajustes en las cláusulas de los mismos vinculadas a cuestiones tales como, entre otros: manejo de la documentación en actividades previstas de intercambio de información, acceso y utilización de recursos y práctica de pasantías.

En este sentido, se procedió a indicar las modificaciones que deberían realizarse a los siguientes



Proyectos de Convenios recibidos: 1) “Convenio de Cooperación Académica entre el Tribunal Permanente de Revisión (TPR) y el Centro de Estudios de Derecho, Economía y Política (CEDED); 2) “Convenio de Cooperación Académica entre el Tribunal Permanente de Revisión (TPR) y la Asociación Americana de Derecho Internacional Privado (ASADIP); 3) “Convenio de Cooperación Académica entre el Tribunal Permanente de Revisión (TPR) y la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) a través de su Instituto de Integración Latinoamericana (IIL)”; 4) “Convenio de Cooperación Académica entre el Tribunal Permanente de Revisión (TPR) y la Organización de los Estados Iberoamericanos (OEI)”; 5) “Convenio de Cooperación Académica entre el Tribunal Permanente de Revisión (TPR) y el Instituto Eurolatinoamericano para la Integración”; 6) “Convenio de Cooperación Académica entre el Tribunal Permanente de Revisión (TPR) y la Cátedra Jean Monnet “ad personam” de Derecho Comunitario de la Universidad de Alcalá de Henares”. Las modificaciones realizadas constan en el Anexo IV (MERCOSUR/XXXVIII GMC EXT/DT 18/11).

El GMC concluirá el análisis de los restantes Proyectos de Convenios en su próxima Reunión Ordinaria.

#### 2.2.2. Designación de los Arbitros del Tribunal Permanente de Revisión

El GMC aprobó y elevó a consideración del CMC el Proyecto de Decisión N° 10/11 “Designación de los Arbitros del Tribunal Permanente de Revisión” (Anexo III).

### 3. RELACIONAMIENTO EXTERNO

#### 3.1. MERCOSUR - Unión Europea

Las delegaciones intercambiaron comentarios sobre las reuniones que se desarrollarán bajo la próxima Presidencia Pro Tempore. Al respecto, la Delegación de Uruguay presentó un informe de los principales ternas a ser abordados en el próximo semestre.

### 4. OTROS ASUNTOS

#### 4.1. Patente MERCOSUR

El GMC aprobó la Resolución N° 14/11 “Cronograma para la Implementación de la Patente MERCOSUR” (Anexo III).

#### 4.2. Solicitud del Grupo de Integración Productiva - Elaboración de estudios sobre “Energía Eólica”

El GMC recibió la solicitud del GIP relativa a la elaboración, por parte de la Secretaría del MERCOSUR, de un estudio sobre el eventual desarrollo de una cadena productiva en el sector de energía eólica en el MERCOSUR.

La Delegación de Brasil se comprometió a presentar sus comentarios en la próxima Reunión Ordinaria del GMC.

El tema continúa en la Agenda del GMC.

#### 4.3. Programas de Cooperación en el marco del Instituto MERCOSUR de Formación (IMEF)

Las delegaciones intercambiaron comentarios acerca de los programas de cooperación en el marco del Instituto MERCOSUR de Formación, orientados a la capacitación de funcionarios del MERCOSUR.

El GMC acordó iniciar una discusión en la PPTU sobre una política de cooperación técnica para el bloque.

#### 4.4. Proyecto de Decisión sobre Tránsito de Energía - SGT N° 9

Las delegaciones analizaron el proyecto de Decisión sobre Tránsito de Energía y coincidieron que el mismo sea consensuado en el ámbito del SGT N° 9.

#### 4.5. Proyecto pluriestatal “Investigación, Educación y Biotecnologías aplicadas a la Salud”

El GMC aprobó el Proyecto de Decisión N° 11/11 “Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR - Proyecto Investigación, Educación y Biotecnologías aplicadas a la Salud” y lo elevó al CMC para su consideración (Anexo III). En relación al mismo, el GMC solicitó tener en cuenta lo recomendado por la CRPM en su Informe sobre el proyecto, presentado en el marco del Art. 52.3 del Reglamento del FOCEM, el cual consta como Anexo V (MERCOSUR/XXXVIII GMC EXT/DI N° 24/11).

#### 4.6. Apertura y Elevación del AEC



EL GMC aprobó la Resolución N° 13/11 “Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común” (Anexo III).

4.7. Proyecto de Resolución sobre Realización o Participación de los Organos o Funcionarios del MERCOSUR en Eventos y Seminarios.

El GMC decidió mantener en su ámbito el tratamiento del proyecto de Resolución “Realización o Participación de los Organos o Funcionarios del MERCOSUR en Eventos y Seminarios”.

4.8. Proyecto de Decisión sobre Código de Conducta para la Actuación de los Arbitros, Expertos y Funcionarios del MERCOSUR en los Procedimientos de Solución de Controversias

El GMC decidió remitir al SGT N° 2 “Aspectos Institucionales” el proyecto de Decisión “Código de Conducta para la Actuación de los Arbitros, Expertos y Funcionarios del MERCOSUR en los Procedimientos de Solución de Controversias”.

Al respecto, el GMC instruyó a este Subgrupo de Trabajo a concluir su tratamiento antes de la próxima Reunión Ordinaria del CMC.

ANEXOS

Los Anexos que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Normas y Proyectos de Normas
Anexo IV	MERCOSUR/XXXVIII GMC EXT/DT N° 18/11 Modificaciones a los proyectos de convenio presentados por la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión (TPR)
Anexo V	MERCOSUR/XXXVIII GMC EXT/DI N° 24/11 Informe de la CRPM al GMC sobre el Proyecto “Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR - Proyecto Investigación, Educación y Biotecnología aplicadas a la Salud”

## MERCOSUR/GMC/RES. N° 13/11

MODIFICACION DE LA NOMENCLATURA COMUN DEL MERCOSUR Y SU  
CORRESPONDIENTE ARANCEL EXTERNO COMUN

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 7/94, 22/94 y 31/04 del



Consejo del Mercado Común y las Resoluciones Nº 70/06 y 05/11 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ajustar la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común, instrumentos esenciales de la Unión Aduanera.

EL GRUPO MERCADO COMUN  
RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar la "Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común", en sus versiones en español y portugués, que figuran como Anexo y forman parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Las modificaciones a la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común, aprobadas por la presente Resolución, tendrán vigencia a partir de 1/1/2012, debiendo los Estados Partes asegurar su incorporación a sus respectivos ordenamientos jurídicos nacionales antes de esa fecha.

XXXVIII GMC EXT - Asunción, 27/VI/11.

## MERCOSUR/GMC/RES. Nº 14/11

CRONOGRAMA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA PATENTE MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión Nº 53/10 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones Nº 08/92, 87/94, 75/97, 88/97, 32/09 y 52/10 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que la Decisión CMC Nº 53/10 "Patente MERCOSUR" creó, en el ámbito del Grupo Mercado Común, el Grupo Ad Hoc para la elaboración e implementación de la Patente MERCOSUR.

Que es preciso adoptar las medidas necesarias para la consolidación progresiva del proceso de integración, en el cual sea garantizada la libre circulación de los vehículos, facilitando las actividades productivas.

Que el Grupo Ad Hoc deberá promover, en el ámbito del MERCOSUR, y acompañar, a nivel nacional, las numerosas actividades necesarias para la implementación de la mencionada Patente.

EL GRUPO MERCADO COMUN  
RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar la primera etapa del "Cronograma para la Implementación de la Patente MERCOSUR en vehículos de carga y pasajeros habilitados para el transporte terrestre internacional en el MERCOSUR", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Instruir al Grupo Ad Hoc para la elaboración e implementación de la Patente MERCOSUR a



elevar al Grupo Mercado Común, antes de su última Reunión Ordinaria de 2011, un Proyecto conteniendo las demás etapas del Cronograma.

Art. 3 - Esta Resolución no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

XXXVIII GMC EXT. - Asunción 27/VI/11.

NOTA: "El Acta de la XXXVIII Reunión Extraordinaria Grupo Mercado Común realizada los días 26 y 27 de junio de 2011 en la ciudad de Asunción y los anexos mencionados en la misma se encuentran a disposición del público en el sitio web Oficial del Mercosur ([www.mercosur.int](http://www.mercosur.int)) de conformidad con lo que establece el Protocolo de Ouro Preto aprobado por Ley 24.560."

**Fecha de publicación:** 20/09/2011

